

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entienda hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »  
**ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA**  
**Calle de Victorio. 1 y Páco, 4.**  
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 240 de 29 Julio.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

### LEYES

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluirá en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Astorga en la de Madrid á la Coruña, próxima á Valdeviejas, pasando por Murias de Rechivaldo, acercándose á los pueblos de Castriello de los Polvazares, Santa Catalina, San Martín del Agostedo, Murias de Somoza y Pedrero, siga por los pueblos de Santa Colomba de Somoza, Lucillo, Chana, Molinaferrera, Corporales, Baillo, Iberisela, Villarino, Escudero, Rabanos, Trefacio y El Puente, yendo á enlazar con la de Zamora á Vigo, en la Puebla de Sanabria.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Por tanto:  
Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veintidós de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante

su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se declara comprendida en el plan general de carreteras del Estado la provincial que, partiendo de Almería, se dirige á empalmar con la de Puerto Lumbreras en el sitio denominado Cuesta de los Castaños, pasando por el pueblo de Híjar.

Por tanto:  
Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veintidós de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del punto denominado Rioseco en la de Campo de Caso á Oviedo, termine en el pueblo de Filechosa, en el ramal de Lillo á Santullano.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Por tanto:  
Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veintidós de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su

menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del puente sobre el río Guadalete, en la de igual clase de Arcos de la Frontera á Véger (Cádiz), termine en el punto más cercano y conveniente de la de segundo orden, sección de Jerez de la Frontera á Arcos (Cádiz), en la carretera denominada de Jerez de la Frontera á Ronda, por Arcos y Villamartín.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Por tanto:  
Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veintidós de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara comprendida en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer orden una que, partiendo de la general de Madrid á Irún, en el pueblo de Pardilla (Burgos), pasando por Fuentenebro y cruzando en Moradillo ó sus inmediaciones la de Aranda á Cantalejo, siga el curso del río Rianza, pasando por los pueblos de La Sequera, Hontangas, Adrada y Fuente Molinos, y al llegar á Fuentecén, en la de Valladolid á Soria, se divida en dos ramales: uno que, pasando por el pueblo de Hoyales, enlace en el punto más conveniente de la de Aranda á Roa, y otro que, pasando por este último pueblo y por Membrilla de Castrejón, termine en Valdearcos (Valladolid), ó en el punto más adecuado

de la carretera que por Encinas y el valle de Esgueva se dirige á esta última capital.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá presente el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Por tanto:  
Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veintidós de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Fene, en la carretera del Ferrol á Betanzos, siga al puerto del Seijo y continúe á Mugaridos y Castillo de la Palma, enlazando la línea de defensa de la ría del Ferrol.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Por tanto:  
Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veintidós de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes

han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á la Compañía del ferrocarril de Bilbao á Portugalete la construcción y explotación, sin subvención del Estado, por noventa y nueve años, de un ferrocarril de doble vía, que sirva de empalme directo entre la estación de Bilbao en la línea de Portugalete y el ramal de Cantalojas á Olaveaga, de la misma Compañía.

Art. 2.º Este camino se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá el derecho de ocupar los terrenos de dominio público y disfrutará de las demás exenciones y privilegios que las leyes conceden y puedan conceder á los de su clase.

Art. 3.º La concesión se sujetará al proyecto que el concesionario ha estudiado y presentado en el Ministerio de Fomento, salvo las variaciones que dicho Centro estime oportuno introducir en el referido proyecto.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede á la Compañía de los ferrocarriles económicos de Asturias una prórroga de seis meses al plazo señalado para la terminación de las obras del ferrocarril de Oviedo á Infiesto, cuya concesión fué otorgada por ley de 4 de Mayo 1888 y Real orden de 26 de Julio del mismo año.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento para otorgar, sin subvención directa ni indirecta del Estado, por noventa y nueve años, á D. Mariano Araizaga la concesión de un ferrocarril de vía estrecha de San Sebastián á Hernani.

Art. 2.º Esta línea se declara de utilidad pública, con derecho á la expropiación forzosa y al uso de los terrenos de dominio público, y disfrutará de todas las exenciones y derechos que las leyes concedan á los de su clase.

Art. 3.º La concesión se otorgará con arreglo al proyecto que el concesionario ha presentado en el Ministerio de Fomento, salvo las modificaciones que este Centro juzgue convenientes.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En virtud de lo solicitado por D. Maximino Viveros y D. Simón Pérez, y de lo informado por ese Consejo;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se mantenga en vigor el art. 8.º del reglamento de las Escuelas de Veterinaria y el espíritu de la Real orden de 29 de Junio de 1883, no reconocido más que una clase de Profesores Veterinarios, y en su consecuencia que en lo sucesivo no se expidan títulos ó licencias de Castadores y Herradores de ganado vacuno, ni ninguna otra clase de permisos para el ejercicio de una parte de la profesión.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1891.—Isasa.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á las elecciones municipales de Villafranca de los Caballeros; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 16 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á las elecciones municipales de Villafranca de los Caballeros de la provincia de Toledo.

Resulta que D. José Ramón Alvarez de Lara y otros protestaron de dichas elecciones celebradas en 10 de Mayo último, alegando que no habian sido citados para constituir la Junta municipal del Censo electoral cuatro ex Alcaldes de nombramiento gubernativo y dos de elección popular; que las Mesas fueron presididas por el Alcalde D. Antonio María Chacón y el Teniente de Alcalde D. Martín Talavera Romo, procesados y suspensos por auto judicial; que la Mesa del Pósito estuvo formada por un hijo y varios parientes del candidato D. Isidoro Alvarez Lara, y que otros parientes del electo D. Jacinto Alvarez formaron parte de la Junta de escrutinio.

El Ayuntamiento, en sesión del día 22 del expresado mes, á que asistieron los Vocales D. Antonio Fernández Mazarambroz, D. Esteban Díaz Alejo, D. Plácido Oliver, D. Pedro Gutiérrez, D. Lucio Gutiérrez, D. Raimundo Talavera, D. Patricio Galán y D. Fermín Corrales, acordó declarar la nulidad de las elecciones, sin perjuicio de que la Comisión provincial resolviera las reclamaciones que presentasen los elegidos para desvirtuar los referidos cargos.

En 11 de Junio la Comisión provincial declaró validas las elecciones, en virtud de los siguientes fundamentos:

1.º Que los ex Alcaldes D. Elias Díaz Alejo, D. Juan Bernardo Fuentes, D. Cirilo García Cueva, D. Alejandro Oliver, D. Silvestre Yébenes y D. Domingo Contreras habian ejercido sus cargos: unos por nombramientos de Juntas revolucionarias, y otros como interinos, y no debían formar parte de la Junta municipal del Censo, según la circular de la Junta central, fecha 20 de Noviembre de 1890.

2.º Que los referidos D. Antonio María Chacón y D. Martín Talavera presidieron legítimamente las Mesas electorales, porque la suspensión gubernativa les fué comunicada en 25 de Abril, dentro del período electoral, y el auto de procesamiento dictado por el Juzgado de instrucción de Madridejos no fué notificado hasta el día 11 de Mayo á D. Martín Talavera y el 12 á Chacón, según la certificación expedida con fecha 16 por D. Francisco Magán y Cabalo, Secretario habilitado de dicho Juzgado.

3.º Que la ley prohíbe que los parientes de los candidatos puedan ser Interventores.

Y 4.º Que las protestas contra la constitución de la Junta municipal no podían tener eficacia, puesto que los referidos ex Alcaldes no justificaron que hubieran ejercido sus cargos por elección popular, y no reclamaron ante la Junta superior.

Publicado este fallo en el *Boletín oficial* del día 16 de Junio, apeló de él al siguiente día D. José Ramón Alvarez de Lara, y con tal motivo el Gobernador remitió el expediente al Ministerio del digno cargo de V. E., exponiendo que procede estimar el recurso, porque en 8 de Mayo hizo saber á D. Antonio María Chacón y D. Martín Talavera Romo el auto de procesamiento:

Vistas las disposiciones de los artículos 10, 18, 36, 40, 41, 44 y 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, art. 16, letra b, 17, 20 y 25 del Real decreto de adaptación y Real orden de 28 de Noviembre de 1890, exposición de motivos y artículos 4.º, 5.º, 6.º, 8.º y 9.º del Real decreto de 24 de Marzo último:

Considerando que aunque son atendibles los fundamentos primero, tercero, cuarto y quinto del acuerdo de la Comisión provincial, carece de razón el segundo, y no pueden considerarse validas por modo alguno las elecciones de que se trata, puesto que se efectuaron bajo la presidencia de quienes, no obstante, que no hubieran recibido la notificación judicial, habian de cesar en sus cargos desde el instante en que el Gobernador, como superior jerárquico, les comunicó el auto de procesamiento y suspensión;

Y considerando que, según las disposiciones vigentes, los Ayuntamientos carecen de competencia para resolver acerca de la validez ó nulidad de las elecciones, y su deber y misión consiste en instruir y preparar los expedientes de reclamaciones y remitirlos á las Comisiones provinciales dentro del plazo que fija la ley;

La Sección opina que procede revocar el fallo apelado, declarar nulas las elecciones municipales de Villafranca de los Caballeros, ordenar al Gobernador que inmediatamente convoque á nueva elección, y apercibir á los Vocales que tomaron el referido acuerdo de 22 de Mayo, para que en lo sucesivo se atemperen á las prescripciones legales.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preins-

to dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devocion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Julio de 1891.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de Toledo.

#### Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

El Cónsul de España en Alejandria, comunica á este Ministerio el siguiente telegrama:

«Ministerio de la Gobernación, Madrid.—Cuarentena para procedencias Mesina y Trípoli, visita médica para todo barco procedente de Siria.—Cónsul España.»

Esta Dirección general en vista del anterior telegrama ha acordado anunciar la indicada noticia, á fin de que por las Direcciones de Sanidad marítima se ejerza la mayor vigilancia sobre dichas procedencias, á las que deberá aplicarse el régimen sanitario que corresponda con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de las dependencias de Sanidad marítima de esa provincia y fines determinados en la disposición 4.ª de la orden de 24 de Abril de 1875 («Gaceta» del 29). Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1891.—El Director general, Carlos Castel.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

Vista una Real orden comunicada á este Centro por el Sr. Ministro de Estado, manifestando que según comunicación del Cónsul de la Nación de Gibraltar, aquella Junta de Sanidad ha impuesto cinco días de observación cuarentenaria á las procedencias de los puertos del Mediterráneo de la Turquía Asiática.

Esta Dirección general ha acordado anunciar la indicada noticia, á fin de que por las Direcciones de Sanidad marítima se ejerza la mayor vigilancia sobre dichas procedencias, á las que deberá aplicarse el régimen sanitario que corresponda con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de las dependencias de Sanidad marítima de esa provincia y fines determinados en la disposición 4.ª de la orden de 24 de Abril de 1875 («Gaceta» del 29). Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1891.—El Director general, Carlos Castel.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

#### MINISTERIO DE ULTRAMAR

#### REAL DECRETO

Visto el expediente instruido y demás antecedentes remitidos por el Tribunal Supremo con motivo de la denegación del recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Enrique Morillo Carranza contra la sentencia pronunciada por la Audiencia de Puerto Rico que le condenó á la última pena por el delito de asesinato:

Considerando que si bien en la vía de justicia fué imprescindible imponer al citado reo la más terrible de las penas, hay detalles en la causa que permiten, en la vía de gracia, modificar el rigor de la ejecutoria, atendida la gravedad de la citada pena y la existencia de motivos de equidad y conveniencia pública, que aconsejan su conmutación por la inmediata:

Vista la ley provisional de 18 de

Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto, aplicada á Ultramar por el Real decreto de 12 de Agosto de 1887:

Oído el Consejo de Estado en pleno, y de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de

muerte impuesta á Enrique Morillo Carranza por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—**María Cristina.**—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.

## Sexta sección.

Número 222.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don Manuel Medina Mazaneres, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Se hace saber: Que en virtud á lo que determina la vigente ley Munici-

pal en su art. 67, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la relación de secciones y listas de contribuyentes que para su designación han servido de base para el nombramiento de Vocales asociados de la Junta municipal durante el corriente año económico de 1891-92.

San Javier á 27 de Julio de 1891.—**Manuel Medina.**

# ÍNDICE

## de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Julio.

### Día 1.º—Núm. 1.º

**Primera sección.**—Anuncio de hallarse vacante en el Instituto de Teruel una cátedra de Física y Química.

**Segunda sección.**—Edicto sobre expropiación de terrenos en término de Lorca de donde se han de extraer materiales para la construcción de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de Caravaca á Lorca.

—Idem sobre id. id. para la construcción del ferrocarril de Murcia á Granada.

—Anuncios de las instancias de D. Joaquín Pérez Martínez, D. José Espinosa Victoria y D. Miguel Iniesta Gómez, solicitando, el primero una demasia para la mina «San Antonio 2.º»; el segundo 36 pertenencias para «La Ascensión», y el tercero 4 para la «El Capitán».

**Tercera sección.**—Acuerdos tomados por la Comisión provincial los días 16 y 19 del pasado Junio.

**Cuarta sección.**—Anuncio de subasta del usufructo de la almadraza «Coveta de Fumar» del distrito de Alicante.

**Sexta sección.**—Anuncio de hallarse vacante la plaza de Médico Cirujano del 2.º distrito de Fortuna.

—Edictos de las Alcaldías de Abarán, Librilla, Calasparra, Fortuna, Campos y Ojós, sobre exposición del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

**Octava sección.**—Anuncio de hallarse vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Bullas.

—Edicto del Juzgado de la Catedral llamando á José Cascales.

—Relación de los Agentes ejecutivos y diputaciones del extrarradio de esta ciudad en que han de cobrarse los derechos de consumos encabezados y concertados.

### Día 2.—Núm. 2.

**Cuarta sección.**—Anuncio de subasta del usufructo de la almadraza «Rincón de Albir» del distrito de Alicante.

**Quinta sección.**—Relación de los contribuyentes de Librilla, Ojós, Ricote y Villanueva que han sido declaradas sus cuotas como partidas fallidas.

—Días señalados para pago á las clases pasivas.

**Sexta sección.**—Edictos de las Alcaldías de Blanca y Villanueva sobre exposición del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

**Octava sección.**—Subasta de varios efectos por el Juzgado de la Catedral contra Ricardo Franco Cascales.

—Anuncio de subasta de un empréstito en firme, por lo menos de 400.000 pesetas, para la desecación superficial del Almajar (Cartagena).

### Día 3.—Núm. 3.

**Primera sección.**—Real orden dictando instrucciones para la instalación de líneas telefónicas particulares.

—Otra sobre provisión de plazas de Fieles Contrastes.

**Segunda sección.**—Anuncio señalando día para el reconocimiento y ocupación temporal de los terrenos particulares en Cehegín para extraer materiales con destino á la conservación de la carretera de Caravaca á la Estación del ferrocarril de Calasparra.

—Anuncios de las instancias de D. Antonio Romero Cifre y D. José María Godínez Soler, solicitando, el primero 12 pertenencias para la mina «San Antonio de Padua», y el segundo 25 para la «Aleluya».

**Cuarta sección.**—Anuncio de subasta de leña, agua, cobada y paja para las atenciones de la Factoría de subsistencias militares de Cartagena.

—Nota de compras hechas en las factorías militares de Cartagena.

**Quinta sección.**—Relación de los contribuyentes de Yecla que han sido declaradas sus cuotas como partidas fallidas.

**Octava sección.**—Requisitoria del Juzgado de Caravaca llamando á Matías Guillamón Sáez.

### Día 4.—Núm. 4.

**Segunda sección.**—Anuncios de las ins-

tancias de D. Francisco Ortigosa Ramírez, D. Francisco Collado Pérez y D. Alfonso Carrión Belmonte, solicitando, el primero 12 pertenencias para la mina «Esperanza»; el segundo 12 para «Los Teatinos», y el tercero 35 para la «Los Cuatro Amigos».

**Quinta sección.**—Relación de fincas adjudicadas procedentes de Bienes Nacionales.

**Sexta sección.**—Cuenta del Ayuntamiento de Ulea.

—Relación de destinos vacantes.

—Idem de los contribuyentes de Yecla que han sido declaradas sus cuotas como partidas fallidas.

—Edicto de la Alcaldía de Villanueva sobre variación del camino llamado del Secano.

**Octava sección.**—Requisitoria de la Audiencia de Lorca llamando á Agapito García Alcázar (a) Calderón.

### Día 5.—Núm. 5.

**Primera sección.**—Real orden declarando no ha lugar á permitir el procedimiento profiláctico del Dr. Ferrán contra el cólera.

—Otra sobre la elección de cargos por mayoría absoluta de votos en los Ayuntamientos.

**Segunda sección.**—Anuncio de subasta para las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de San Javier á La Unión por los Alcázares y el Algar.

—Relación de destinos vacantes.

—Circular del Gobernador á los Alcaldes para que remitan un estado de las personas que en 1.º de Mayo último se hallaren en su jurisdicción cumpliendo penas de confinamiento ó destierro.

—Anuncios de las instancias de D. Alfonso Carrión Belmonte, solicitando 15 pertenencias para la mina «María», 12 para la «Concordia» y 12 para la «Espartero».

**Sexta sección.**—Anuncios de subasta del servicio de bagajes de los cantones de Murcia, Cieza, Mula y Totana.

### Día 7.—Núm. 6.

**Primera sección.**—Relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso del Consejo de Estado correspondientes á esta provincia.

**Segunda sección.**—Anuncios de las instancias de D. Alfonso Carrión Belmonte, solicitando 16 pertenencias para la mina «San Diego», 15 para «La Amistad», 24 para la «Perdición» y 15 para la «Encarnación».

**Tercera sección.**—Nota de las obras practicadas por la Comisión provincial en Junio último.

**Cuarta sección.**—Anuncio de haberse encontrado en el distrito marítimo de Mazarrón un bocoys de vino del país con las iniciales M. C. L.—76

—Relación de destinos vacantes.

**Quinta sección.**—Anuncio sobre adjudicación de unas parcelas en término de Lorca, solicitadas por D. Fernando José Martínez Pelegrín y D.ª Francisca Javiera León y García.

—Anuncios declarando caducados los créditos á favor de Sor Bárbara de las Mercedes Plaza y D. Salvador Lorenzo Fernández y Fernández, lego profeso.

**Sexta sección.**—Edicto recargando las cuotas á los contribuyentes morosos de Moratalla por territorial é industrial.

—Anuncios de hallarse vacantes una plaza de Farmacéutico municipal en Abarán, Cieza y Blanca, y la de Facultativo de Blanca

**Octava sección.**—Particular dictado por la Audiencia de esta ciudad sobre un escrito presentado por D. Juan Ballester Cayuela.

—Sentencia dictada por el Juzgado de la Catedral declarando pobre para litigar á D. Ginés Acosta Botella.

—Requisitorias: del Juzgado de la Catedral llamando á Francisco García Ortín; del de La Unión á un joven desconocido, y del municipal del mismo pueblo á un tal José, entendido por el Barbudo.

### Día 8.—Núm. 7.

**Primera sección.**—Anuncio de hallarse vacante en la Universidad de Valencia la cátedra de Historia Natural.

**Segunda sección.**—Circular interesando

la busca y captura del joven de La Unión Francisco Ríos Buendía

—Idem para que su dueño recoja una burredra encontrada por Antonio Rabio Alcaraz, de Santomera, en el camino de Fortuna.

**Tercera sección.**—Acuerdos tomados por la Comisión provincial los días 20 y 25 de Junio último.

**Cuarta sección.**—Anuncio de subasta en Pacheco de un caballo inútil de la fuerza de Carabineros.

—Idem de id. del carbón necesario en el Arsenal de Cartagena.

—Relación de destinos vacantes.

**Sexta sección.**—Edictos de las Alcaldías de Pacheco, Pinatar y Fuente Álamo, sobre exposición del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

—Anuncio de subasta del arbitrio de uso forzoso de pesos y medidas de Cehegín.

—Anuncios de id. del servicio de bagajes de los cantones de Yecla y Librilla.

—Anuncio de id. de fincas embargadas en Pacheco á D. Ramón Baño Fernández.

### Día 9.—Núm. 8.

**Tercera sección.**—Acuerdos tomados por la Comisión provincial los días 26 y 27 de Junio último.

**Cuarta sección.**—Anuncio de subasta de prendas de equipo con destino al Sexto Tercio de Infantería de Marina y Tercero de Depósito de Cartagena.

—Idem de haberse encontrado en el distrito marítimo de Mazarrón varios bocoys de vino del país.

—Idem de subasta del usufructo de la almadraza «Escombreras» del distrito de Cartagena.

—Relación de las operaciones mineras que han de practicarse en términos de esta ciudad desde el 16 al 31 del actual.

—Idem de destinos vacantes.

**Sexta sección.**—Edicto de la Alcaldía de Cotillas sobre exposición del repartimiento de la contribución territorial.

—Anuncio de hallarse vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Yecla.

—Idem de subasta del servicio de bagajes del cantón de Lorca.

—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Yecla en Mayo y Junio últimos.

### Día 10.—Núm. 9.

**Primera sección.**—Circular para que se provea de la patente sanitaria á los faluchos de pesca españoles que arriben á los puertos marroquíes.

**Segunda sección.**—Circular del Gobernador á los Alcaldes para que manifiesten quedar enterados de las circulares publicadas en este periódico oficial el 24 de Marzo y 14 de Abril últimos.

—Otra para que remitan una relación del número de guardas que existe con destino á la custodia de los montes, de los dedicados á guardar los campos y de los que custodian la propiedad forestal y la agrícola.

—Anuncios de las instancias de D. Juan Miguel García Espinar, D. Wenceslao Castillo Romero y D. Juan Gómez López, solicitando, el primero 12 pertenencias para la mina «La Bruja»; el segundo 12 para la «San Vitor», y el tercero 12 para la «Fuensanta y Ritan».

—Relación de destinos vacantes.

**Cuarta sección.**—Edicto de subasta señalando día para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.

—Anuncio de id. del usufructo de la almadraza «Rincón de Albir» del distrito de Altea (Alicante).

—Anuncios de haberse encontrado en los distritos marítimos de Cartagena y Mazarrón varios bocoys de vino del país.

**Sexta sección.**—Anuncios de subasta del servicio de bagajes de los cantones de La Unión y Caravaca.

—Edicto de la Alcaldía de Alguazas sobre exposición del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

**Octava sección.**—Edicto de la Audiencia de Lorca señalando día para las causas por jurados que han de verse en Totana en el mes actual.

—Cédula de citación del Juzgado de Totana á Juana Perán y Fas.

### Día 11.—Núm. 10.

**Primera sección.**—Anuncio de hallarse vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura, sección de noche.

**Segunda sección.**—Anuncios de subasta de ropas y otros artículos para las Casas benéficas de esta ciudad.

—Edicto sobre expropiación de terrenos para la construcción del último trozo de la carretera de Moratalla á la Fuente del Pino.

—Relación de destinos vacantes.

**Cuarta sección.**—Anuncio de subasta para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.

—Idem de la Aduana de Cartagena declarando el abandono de hecho de tres fardos marca Q. L. conteniendo 77 kilogramos de tejido llano de yute.

**Sexta sección.**—Edictos de las Alcaldías de San Javier, Ricote y Albudeite, sobre exposición del reparto de la contribución territorial.

—Edicto de la de Albudeite sobre exposición del reparto municipal.

—Idem de la de Cartagena sobre alineación de las calles de Santiago, Sepulcro y Molina del burrio de Santa Lucía.

### Día 12.—Núm. 11.

**Primera sección.**—Circular sobre liquidación de las obligaciones de la Deuda.

—Anuncio de hallarse vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Oviedo la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo y de figura.

**Segunda sección.**—Circular de la Junta provincial de Instrucción pública á los Alcaldes para que remitan los ceses y tomas de posesión de los Maestros de sus respectivos términos.

—Real orden transcrita declarando que la escalda de Melilla por la Compañía Transatlántica se efectuará entre las de Barcelona y Málaga del itinerario del servicio comercial á la Costa de Marruecos.

—Estado demostrativo de las denuncias hechas en este Gobierno civil por la División de ferrocarriles en Junio último.

**Sexta sección.**—Anuncio de subasta del servicio de bagajes del cantón de Archena.

—Edicto de la Alcaldía de esta ciudad convocando á juntamento á los interesados en el heredamiento de Beniaján.

—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Aguilas en Mayo último.

**Octava sección.**—Cédula de citación del Juzgado de Buena á José Alvarez Payá, Anastasio Alemán Macqued y Francisco Mompeán Tortosa.

—Requisitoria del de Mula llamando á Jerónimo García Hernández, apodado Cobarbera.

### Día 14.—Núm. 12.

**Primera sección.**—Real orden circular sobre emigración blanca á las costas de Africa y á las naciones de la América latina.

—Anuncios de hallarse vacantes: en la Escuela provincial de Bellas Artes de Granada la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura, y en la de Palma de Mallorca la de Ayudante numerario de la clase de Dibujo lineal.

**Tercera sección.**—Resumen general de los ingresos y gastos autorizados en los presupuestos refundidos de los Ayuntamientos de esta provincia para el actual ejercicio económico de 1890-91.

**Sexta sección.**—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Mula en Junio último.

**Octava sección.**—Requisitorias: del Juzgado de Alicante llamando á Juan Román Sánchez Malonda (a) Altea y Francisco Pérez Bartomen (a) el Vicho, y del de San Juan á D. Juan García Marín.

### Día 15.—Núm. 13.

**Primera sección.**—Real orden circular sobre exportación de productos españoles á países extranjeros.

**Tercera sección.**—Relación de las escuelas vacantes en el distrito universitario de Valencia.

**Quinta sección.**—Relación de los com

pradores de bienes desamortizados de esta provincia cuyos plazos vencen a fin de mes.

**Sexta sección.**—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Fortuna en Febrero, Marzo y Abril últimos.

—Edicto de la Alcaldía de Ricote sobre exposición de las secciones de contribuyentes por los que se ha de proceder al sorteo de 10 Vocales para constituir la Junta municipal.

—Idem de la de Archena sobre exposición del repartimiento de la contribución territorial.

**Octava sección.**—Edicto del Juzgado de la Catedral llamando a D. Antonio García.

### Día 16.—Núm. 14.

**Primera sección.**—Anuncio de hallarse vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Oviedo la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo lineal.

**Segunda sección.**—Circular interesando la busca y captura de Francisco Jiménez Fernández.

**Cuarta sección.**—Anuncio de subasta de varios efectos con destino a la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia.

—Idem sobre arriendo de una casa para albergue de la fuerza de infantería de Carabineros en San Javier.

—Edicto para que se presenten ante el Sr. Teniente Coronel de Infantería de Carabineros en Cartagena, los individuos licenciados del mismo cuerpo Manuel Linares Ortiz, Pedro García Torres y Juan Vacas Navarro.

**Quinta sección.**—Anuncio de hallarse expuesta en la Administración de Contribuciones la matrícula de subsidio industrial y de comercio.

**Sexta sección.**—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Cieza en Marzo, Abril y Mayo últimos, y por el de Alhama en Abril.

—Anuncio de subasta de fincas embargadas en la Era-alta.

—Idem de id. del servicio de bagajes del cantón de Cartagena.

—Edicto de la Alcaldía de Cehégín sobre exposición del repartimiento de la contribución territorial.

—Anuncios de hallarse vacantes en Calasparra dos plazas de Médicos Cirujanos titulares y otra de Inspector de carnes.

**Octava sección.**—Requisitoria del Juzgado de La Unión llamando a José Sánchez Picazo.

### Día 17.—Núm. 15.

**Primera sección.**—Real orden concediendo un nuevo plazo de un mes para que interpongan sus alzadas los Municipios contra los cupos señalados para el ejercicio de 1890-91.

—Real decreto autorizando al Ministro de Fomento para presentar a las Cortes un proyecto de ley sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

—Circular para que se practique el régimen sanitario correspondiente a las procedencias de Bonny (Golfo de Guinea).

**Segunda sección.**—Decreto para que se elimine de las minas anuladas por el Gobierno civil la titulada «La Prosperidad».

**Sexta sección.**—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Alhama en Mayo y Junio últimos, y por el de Aguilas en Junio.

**Octava sección.**—Requisitoria del Juzgado de Cartagena llamando a Antonio Guirao Riera.

—Edictos del de San Juan sobre declaración de ausencia de D. José María Tomás Clemares y Julio Esteve Navarro.

### Día 18.—Núm. 16.

**Primera sección.**—Proyecto de ley sobre expropiación por causa de utilidad pública.

**Quinta sección.**—Anuncio de las plazas vacantes de Recaudadores de contribuciones de esta provincia.

—Idem de subasta de varios géneros en la Aduana de Cartagena.

**Sexta sección.**—Edicto sobre sorteo de Vocales de la Junta municipal de Pliego.

—Anuncio de subasta del arbitrio uso voluntario de pesos, medidas y romana de Yecla.

—Edictos de las Alcaldías de Aguilas, Beniel y Molina, sobre exposición del repartimiento de la contribución territorial.

**Octava sección.**—Subasta de varios muebles y géneros por el Juzgado de la Catedral contra los señores «Hijos de José María Tudela» de Lorca.

—Requisitoria del mismo Juzgado llamando a las personas que en la noche del 3 de Diciembre último se hallaran en el café cantante situado en la calle de la Rambla de esta capital.

—Aviso para que se presenten en el cuartel de San Leandro de esta ciudad los Oficiales de tropa D. Diego Ballester Pina, D. Juan Gil García y D. José Navarrete Serrano.

### Día 19.—Núm. 17.

**Primera sección.**—Real orden reformando los artículos 1.º y 32 del reglamento de derechos adquiridos por los Facultativos.

**Segunda sección.**—Anuncios de las instancias de D. José Polo y Martínez, D. Lorenzo Dubois Olivares, D. Juan Herrera y D. Pedro Gómez Rubio, solicitando, el primero 12 pertenencias para la mina «Cinco Hermanos»; el segundo 12 para «La Bonita»; el tercero 5 para la «Pelayo», y el cuarto 42 para la «Concepción».

—Relación de las operaciones mineras

que han de practicarse en términos de Lorca desde el 1.º de Agosto próximo al 1.º de Septiembre.

**Quinta sección.**—Providencia de la Administración de Contribuciones recargando las cuotas a los contribuyentes morosos de las zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 5.ª, 6.ª, 8.ª, 9.ª, 11.ª, 12.ª y 13.ª.

**Sexta sección.**—Edictos de la Alcaldía de esta ciudad sacando a subasta la terminación de las obras de la Contaduría municipal; sobre exposición de la relación de carruajes de servicio particular con las cuotas que corresponde pagar a sus dueños, y sobre exposición de la relación de las secciones y contribuyentes que han servido para el nombramiento de Vocales de la Junta municipal.

### Día 21.—Núm. 18.

**Primera sección.**—Conclusión del proyecto de ley sobre expropiación por causa de utilidad pública.

—Real orden sobre exámenes extraordinarios en la segunda quincena de Octubre próximo.

—Ley aumentando los sueldos a los Jefes de todas las Armas y Cuerpos e Institutos de las escalas activas del Ejército.

—Otra fijando la fuerza del Ejército permanente en la Península, Cuba, Puerto Rico y Filipinas para el año 1891-92.

—Real orden circular desestimando todas las instancias en súplica de ampliación del número de plazas señalado para la Academia general militar.

—Real orden sobre resolución definitiva de los recursos de alzada sobre elecciones municipales.

**Segunda sección.**—Circular para que remitan los Alcaldes de esta provincia a la Administración principal de Correos de esta capital un ejemplar estampado de los sellos oficiales que usa cada Ayuntamiento.

—Anuncios de las instancias de D. Juan López Romera, D. Eleuterio Francisco Mateo y D. Alfonso Martínez Piernas, solicitando, el primero 9 pertenencias para la mina «Carmelita» y 12 para la «Venus»; el segundo 8 para la «Virgen de las Maravillas», y el tercero 3 para «La Impensada».

**Cuarta sección.**—Precios límites que han de regir en la subasta anunciada para contratar el servicio de subsistencias militares de esta plaza.

—Anuncio de subasta para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.

—Idem de haberse encontrado en el distrito marítimo de Mazarrón un bocado de vino del país marca C. P. núm. 143.

**Quinta sección.**—Circular de la Intervención de Hacienda de esta provincia sobre cange por otros nuevos de los actuales titulares de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior de la emisión de 1882.

**Sexta sección.**—Anuncios de subasta del arriendo del Teatro de Romea de esta ciudad y del de los derechos del Matadero especial de cerdos.

—Edicto de hallarse expuestas en la Alcaldía de esta ciudad las relaciones de establecimientos de baños, bebidas, cafés, fondas, etcétera, comprendidos en las tarifas letras F, K y L, con las cuotas que corresponde pagar a sus dueños por arbitrio.

### Día 22.—Núm. 19.

**Segunda sección.**—Anuncios de las instancias de D. Pablo Nogué Santamaría y don Ramón Domingo Arnau, solicitando, el primero una demasia para la mina «Raimundo Lulio», y el segundo otra para la «El Patriarca».

—Nómina de los propietarios de cuyos terrenos han de extraerse materiales para la conservación de los kilómetros 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la carretera de Caravaca a la Estación del ferrocarril de Calasparra.

**Cuarta sección.**—Anuncio de subasta para la compra de varios caballos con destino a la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

**Quinta sección.**—Anuncio sobre recaudación y expedición de cédulas personales en esta provincia.

**Sexta sección.**—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta capital en Junio último, y por el de Pliego en Abril, Mayo y Junio.

—Anuncio de subasta de varios arriendos por la Alcaldía de Alguazas.

—Idem de id. del servicio de bagajes del cantón de Mula.

—Idem de hallarse vacante la plaza de Médico Cirujano titular de Ulea.

—Edicto de la Alcaldía de Ojós sobre exposición de las listas de los vecinos para elegir Vocales de la Junta municipal.

—Idem de la de Bullas sobre exposición de la contribución territorial.

—Convocatoria a juntamento a los interesados en el heredamiento de la Noria, en Blanca.

### Día 23.—Núm. 20.

**Primera sección.**—Concediendo a la Compañía concesionaria del puerto de Aguilas la autorización que con carácter temporal tiene solicitada para construir y explotar un muelle y estacadas en la ensenada de Mazarrón, y otorgando a D. José Manuel Martínez la autorización solicitada para ampliar y mejorar el puerto de Mazarrón.

—Real orden disponiendo que los cables

para la conducción de la electricidad se aforren por la partidad 220 del Arancel.

—Ley fijando las fuerzas navales para el año 1891-92.

**Segunda sección.**—Circular disponiendo que las Autoridades eviten de que los niños no invadan los andenes y entrevías de las Estaciones de ferrocarril, para evitar desgracias.

—Anuncio señalando día para el reconocimiento y levantamiento de plano de la demasia solicitada para la mina «El Tropiczo».

—Anuncios de las instancias de D. Andrés Tenlón Bisso, D. Romualdo Saura y Valls, D. Emeterio Martínez Conde de la Peña y D. Antonio Saura Acosta, solicitando, el primero 17 pertenencias para la mina «Dos Amigos»; el segundo 70 para la «El Almorcón»; el tercero 12 para la «El Tuerto del Cantalar», y el cuarto 12 para «La Purísima».

**Cuarta sección.**—Edicto de subasta señalando día para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.

**Quinta sección.**—Edictos de hallarse expuestos en Cieza y Alhama el repartimiento de la contribución territorial.

—Edicto de la Alcaldía de Alguazas sobre exposición de las secciones para la formación de la Junta municipal.

—Idem de la de Cartagena sobre alineación de una calle en la diputación del Rincón, paraje de Los Belones.

**Octava sección.**—Edicto del Juzgado de Cartagena llamando a Pascual García Sánchez.

### Día 24.—Núm. 21.

**Primera sección.**—Real decreto sobre una competencia promovida entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de Granollers.

—Real orden sobre provisión de los vacantes de Secretarios de gobierno de Audiencias y Juzgados.

**Cuarta sección.**—Nota de compras hechas en las Factorías militares de Cartagena.

**Quinta sección.**—Providencia de la Administración de Contribuciones recargando las cuotas a los contribuyentes morosos de la zona 10.ª de esta provincia.

—Anuncio de subasta para la construcción de un bote destinado a la fuerza de Carabineros que presta sus servicios en el muelle del puerto de Cartagena.

—Relación de los pueblos de esta provincia que han obtenido rebaja en los cupos de consumos.

**Sexta sección.**—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Abril, Mayo y Junio últimos.

—Anuncio de subasta del servicio de bagajes del cantón de Librilla.

**Octava sección.**—Edicto del Juzgado de Lorca declarando en estado de suspensión de pagos al comerciante de aquella plaza D. Félix José Frías Munuera.

### Día 25.—Núm. 22.

**Primera sección.**—Ley concediendo amnistía, sin excepción de clase ni faero, a todos los sentenciados, procesados rebeldes ó sujetos de cualquier modo a responsabilidad criminal.

—Circulares para que se practique el régimen sanitario correspondiente a las procedencias de Meca, (Medina Djida), Turquía Asiática en el Mediterráneo y Vilayet de Alope y Massuah.

—Circular sobre aprovechamiento de aguas subterráneas por pozos con máquina elevadora del río Besós (Barcelona).

—Anuncio sobre extravío de un abonaró a favor de Antonio Picón Belmonte.

**Quinta sección.**—Edictos de hallarse expuesto en Yecla y Abanilla el repartimiento de la contribución territorial.

—Anuncio de subasta del servicio de bagajes del cantón de Archena.

—Idem de hallarse vacantes las 8 plazas de Médicos titulares de La Unión.

**Octava sección.**—Anuncio de hallarse vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de San Javier.

—Subasta de una isla de agua por el Juzgado de Lorca contra D. Nicolás Domínguez Díaz de la Bárcena.

—Requisitoria del de Mula interesando la busca y captura de una yegua robada al vecino de la Ribera de Molina Antonio Teruel Franco.

—Relación de los jurados correspondientes a los Juzgados de la jurisdicción de la Audiencia de esta capital.

### Día 26.—Núm. 23.

**Primera sección.**—Circular para que se aplique el régimen sanitario correspondientes a las procedencias de las costas del golfo de Alejandreta y de la Siria.

—Otra sobre celebración en Viena de una exposición internacional de economía doméstica y alimentación higiénica.

**Cuarta sección.**—Anuncio de subasta del usufructo de la almadraza «Azohía» del distrito de Mazarrón.

**Sexta sección.**—Anuncio de subasta de los consumos de Ceuti.

**Octava sección.**—Conclusión de la relación de los jurados correspondientes a los Juzgados de la jurisdicción de la Audiencia de esta capital.

### Día 28.—Núm. 24.

**Primera sección.**—Ley concediendo in-

dulto a los desertores y prófugos anteriores a la fecha de la presentación en el Senado de este proyecto de ley, sea cual fuere el punto donde se encuentren.

—Reales órdenes resolviendo varias competencias de Gobernadores.

**Segunda sección.**—Anuncio de la instancia de D. Roque González, solicitando 6 pertenencias para la mina «La Cuña».

**Cuarta sección.**—Requisitoria para que se presente en el cuartel de la Montaña en Madrid el soldado Antonio Zamora Pérez.

**Sexta sección.**—Anuncio de subasta del servicio de bagajes del cantón de La Unión.

—Edicto de la Alcaldía de Alledo sobre exposición del repartimiento de la contribución territorial.

—Idem de la de Cehégín sobre exposición de las secciones en que se han dividido los vecinos para sortear los individuos que han de componer la Junta municipal.

—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Pinatar en Abril, Mayo y Junio últimos.

**Octava sección.**—Subasta de varias fincas por el Juzgado de Yecla contra Bartolomé Castillo Soriano.

### Día 29.—Núm. 25.

**Primera sección.**—Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de Granollers.

—Reales decretos indultando de la pena de muerte a varios reos.

—Real orden señalando la cuota que deben satisfacer los fabricantes de algodón para aplicaciones a la Cirugía.

—Otra sobre un aforo de correas de cuero y fieltro por la Junta arbitral de Port Bou.

—Reales órdenes resolviendo varias competencias de Gobernadores.

**Segunda sección.**—Anuncios de las instancias de D. Anselmo Plá, D. Manuel Barruchi Boller y D. Anselmo Bañón, solicitando, el primero 12 pertenencias para la mina «San Juan» y 12 para la «San Joaquín»; el segundo 12 para «La Impensada», y el tercero 15 para la «Última prueba».

**Sexta sección.**—Anuncio de subasta de los servicios Barrancón Lonja y limpieza de reses de cerda de Cartagena.

### Día 30.—Núm. 26.

**Primera sección.**—Real decreto sobre una competencia suscitada entre el Gobernador de Barcelona y el Juez del distrito de las Afueras.

—Leyes incluyendo en el plan general de carreteras del Estado varias nuevas de la Península.

—Anuncio de hallarse vacante en la Universidad de Zaragoza la cátedra de Análisis matemático (1.º y 2.º curso).

—Real orden disponiendo que los cacaoos análogos al de Caracas deben adeudar los mismos derechos que se exigen al de Venezuela.

—Reales órdenes resolviendo varias competencias de Gobernadores.

**Segunda sección.**—Circular del Gobernador a los Alcaldes para que antes de mandar un enfermo ó demente a este Hospital lo participen al Gobierno civil.

—Edicto sobre pago de expropiación de terrenos en Pliego para la construcción del trozo 1.º de la carretera de Cieza a Mazarrón.

—Anuncio de hallarse expuesto en la Sección de Fomento el proyecto de un ferrocarril de vía estrecha portátil con fuerza animal para uso particular de la fábrica de fundición «Santa Elisa» y de un vaciadero de escorias al mar.

**Quinta sección.**—Días señalados para pago a las clases pasivas en esta provincia.

**Sexta sección.**—Anuncio de subasta de dos casas embargadas en Pacheco a D. Ramón Baño Fernández.

—Convocatoria a juntamento a los heredados del heredamiento del agua de la fuente grande de Ricote.

### Día 31.—Núm. 27.

**Primera sección.**—Leyes incluyendo en el plan general de carreteras del Estado varias nuevas de la Península.

—Idem concediendo autorización para la construcción y explotación de varios ferrocarriles de id.

—Real orden disponiendo que se mantenga en vigor el art. 8.º del reglamento de las Escuelas de Veterinaria y el espíritu de la Real orden de 29 de Junio de 1883, no reconociendo más que una clase de Profesores Veterinarios.

—Otra declarando nulas las elecciones verificadas en Mayo último en Villafranca de los Caballeros (Toledo).

—Circulares para que se aplique el régimen sanitario correspondiente a las procedencias de Mesina, Trípoli, Siria y puertos del Mediterráneo de la Turquía Asiática.

—Real decreto indultando de la pena de muerte al reo Enrique Morillo Carranza.

**Sexta sección.**—Edicto de la Alcaldía de San Javier sobre exposición de las listas de contribuyentes que han votado para el nombramiento de Vocales de la Junta municipal.

—Índice de las materias contenidas en los Boletines del presente mes.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.